



**INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008 DE 2019.**

**OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-"**

**Se realiza la presente invitación pública de conformidad con las Leyes que rigen en materia contractual en especial Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.**

**INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY  
MARZO 2019**



## CONVOCATORIA A VEEDURIAS

**IMPORTANTE:** En aplicación de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la ley 850 de 2003, el INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ-INFIBOY- convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web de la entidad, [www.infiboy.gov.co](http://www.infiboy.gov.co).

**Nota:** La publicación de la invitación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección objetiva.

### INVITACION PÚBLICA

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, el Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY, realiza para efectos del presente proceso de selección la siguiente Invitación Pública que contiene detalladamente los requisitos mínimos y los requerimientos para presentar propuestas.

La información y consulta de los términos de la invitación, se pueden hacer en los plazos definidos en el cronograma del presente proceso, a través de la página Web de la entidad [www.infiboy.gov.co](http://www.infiboy.gov.co), en el Portal Único de Contratación - SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Calle 19 No. 9-35 Piso 7 Edificio Lotería de Boyacá en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m., de Lunes a Viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

Los documentos de la presente invitación no tienen ningún costo, estos podrán ser consultados o retirados de la página Web institucional [www.infiboy.gov.co](http://www.infiboy.gov.co), en el Portal Único de Contratación SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad. En el evento de requerirse la invitación se entregará en medio magnético por el Profesional de Sistemas de la Entidad o descargarse de las páginas indicadas. La consulta de la misma se sujetará a lo estipulado en el cronograma del proceso.

### RECOMENDACIONES GENERALES

El Instituto Financiero de Boyacá – INFIBOY-, está interesado en recibir ofertas para el: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY-"**

Para lo anterior; se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la invitación y sus adendas si las llegare a haber.
- Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de la invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación Pública.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación Pública.
- Analizar en su integridad y detenidamente, la invitación, a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas la presente invitación y en la ley.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en esta invitación.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice y debidamente foliados.
- La invitación contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en la presente contratación. La información suministrada aquí, no exime al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

### FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La presente contratación corresponde a un proceso de selección para la celebración de contratos cuyo valor no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la Entidad para la vigencia 2019, lo anterior conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

#### 1. OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Se requiere contratar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-" con las siguientes especificaciones:

#### ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Los interesados en participar además de las condiciones normativas, debe tener en cuenta las siguientes especificaciones que integran el desarrollo del Objeto de la presente Invitación Pública, a continuación se relacionan los elementos requeridos por la entidad, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el Mercado, ya que esto será tenido en cuenta al momento de realizar la evaluación de la propuesta.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	AZ Tamaño Oficio	UNIDAD	10
2	Bisturí Mango plástico Sencillo Cuchilla Grande	UNIDAD	20
3	Cinta Transparente 48*40	UNIDAD	10
4	Corrector Líquido Esfero	UNIDAD	10
5	Esferos de Tinta Negra Semi Gel 07	UNIDAD	72
6	Sobre para CD/Porta CD	UNIDAD	140
7	Gancho Mariposa Caja	UNIDAD	5
8	Gancho Clips Caja	UNIDAD	30
9	Paquete de Gancho Legajador Transparente Totalmente Plástico por 20	UNIDAD	50

	unidades		
10	Lápiz de Mina Negra Numero 2	UNIDAD	36
11	Lápiz de Mina Roja Numero 2	UNIDAD	12
12	Marcadores Permanentes	UNIDAD	20
13	Marcadores Borrables	UNIDAD	20
14	Marcador para CD	UNIDAD	10
15	Minas Para Portaminas No. 05 Tubo por 12 unidades	UNIDAD	20
16	Caratulas Legajadoras en YUTE Tamaño Oficio	UNIDAD	700
17	Resaltador	UNIDAD	20
18	Teclado Plano para Computador puerto USB	UNIDAD	2
19	Notas Post-it de 73*73 x 100h	UNIDAD	20
20	CD-R	UNIDAD	100
21	Cartulina tamaño octavo paquete por 10 unidades	UNIDAD	10
22	Resma de Papel Oficio de 75 Gramos	UNIDAD	10
23	Sobre de Manila Tamaño Carta	UNIDAD	100
24	Notas Post-it de 73*100 x 100h	UNIDAD	20
25	Resma de Papel Carta de 75 Gramos	UNIDAD	40
26	DVD RW	UNIDAD	50
27	Cajas para archivo central tipo nevera de 26*21*40, en material cartón kraft corrugado con acabado liso suave y libre de partículas adhesivas, de 790 kgf/m impresas en la tapa a una tinta con el logo del Instituto Financiero de Boyacá y el cuadro de identificación según muestra suministrada por el Instituto	UNIDAD	100
28	Guantes de exámen en nitrilo, color negro, caja por 100 guantes, talla L	UNIDAD	5
29	Cinta Transparente 12*40	UNIDAD	10
30	Perforadora 2 huecos, con capacidad de perforado de 40 hojas, con manilla ajustable	UNIDAD	4
31	Tapabocas de 3 capas con elástico, caja por 50 unidades en empaque individual	UNIDAD	8
32	Mouse optico para computador puerto USB, de tres botones (izquierda, derecha y central con desplazamiento)	UNIDAD	6
33	Archivador folderama metálico de 1.88 cm de alto, 1.05 cm de frente, 0.45 cm de fondo con 4 entrepaños para 5 espacios para archivo con 3 divisiones por entrepaño, puerta pipo cortina con chapa y pintura industrial homeable.	UNIDAD	2

Se recomienda al proponente atender cada una de las referencias solicitadas de acuerdo con el cuadro anterior, por lo tanto, Los elementos de papelería y útiles de escritorio que requiera comprar el Instituto Financiero de Boyacá deben reunir las cantidades, características y especificaciones técnicas descritas.

**Las propuestas que no cumplan las especificaciones técnicas referenciadas no serán evaluadas.**

**IMPORTANTE:** La propuesta económica presentada reflejada en los valores establecidos en el anexo técnico para cada uno de los ítems objeto de compra **NO PODRÁ SUPERAR** los valores definidos para estos, de acuerdo con el promedio descrito en el numeral 5 del Estudio previo del presente proceso.

**NOTA:** Los valores definidos para estos, tienen el IVA incluido de acuerdo con las cotizaciones obtenidas por la Entidad, sin embargo, los oferentes deberán tener en cuenta que la evaluación de las propuestas en el factor precio, se hará sobre el valor unitario antes de IVA.

## 2. GENERALIDADES

**2.1. Participantes:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la invitación pública está dirigida a cualquier interesado que cumpla con las condiciones en ella establecida.

**2.2. Ofertas y Adjudicaciones Parciales:** No se aceptarán propuestas parciales para la presente invitación pública.

**2.3. Presupuesto Oficial:** El valor estimado de la Contratación es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (8'895.779.00)**, incluido IVA, suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del Contrato, según CDP número 2019000073 expedido el 20 de marzo de 2019, que corresponde a los rubros 2102010105 denominado Papelería y Útiles de Escritorio, 2102010101 denominado materiales y suministros y 2102010302 Denominado Muebles y Enseres, los cuales cuentan con disponibilidad suficiente para respaldar el valor de la necesidad requerida.

**2.4. Forma de Pago:** El INFIBOY cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: mediante actas parciales de acuerdo a los suministros entregados suscritas por el supervisor del contrato. Para el efecto el contratista debe entregar los elementos objeto de la contratación y el acta de recibo a satisfacción de los elementos suministrados.

Para efectos de desembolso el oferente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las normas establecidas en las leyes correspondientes; además deberá presentar para el trámite de sus cuentas factura en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**Nota:** La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando

### 2.5. Obligaciones tributarias:

Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos, estarán a cargo del Contratista.

El proponente deberá Realizar los Pagos de los descuentos correspondientes, teniendo en cuenta su condición de no declarante o declarante, con base en los aproximados de la siguiente tabla.

NO DECLARANTE	DECLARANTE
- Contribución al Deporte 3%	- Contribución al Deporte 3%
- Estampillas 3x1000 Pro seguridad Social	- Estampillas 3x1000 Pro seguridad Social

- Pago estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato.	- Pago estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato.
- Retención en la Fuente según Actividad (Servicios 6% - Compras 2.5% etc.) - ICA Según Actividad (máximo 10x1000)	- RETEIVA 15% - Retención en la Fuente según Actividad (Servicios 4% - Compras 2.5% etc.) - ICA Según Actividad (máximo 10x1000)

Los valores descritos en el cuadro anterior corresponden a aproximados determinados por las condiciones generales que puede presentar los proponentes, estos pueden ser objeto de modificación en razón a las condiciones jurídicas y tributarias particulares de los contratistas, adicional a ello los valores deberán calcularse antes de IVA según el caso.

**2.6.** La propuesta presentada deberá tener una descripción detallada del valor de los elementos a suministrarse por ítem o precios unitarios.

**2.7.** Cronograma del Proceso: Los plazos del proceso se han establecido de la siguiente manera:

Evento	Fecha	Lugar
Publicación de la Invitación Pública	29 de marzo de 2019. Hora: 9:00 a.m.	Portal Web Institucional <a href="http://www.infiboy.gov.co">www.infiboy.gov.co</a> y Portal Único de Contratación - SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para la formulación de Observaciones a la Invitación Pública	Desde la publicación y hasta el 01 de abril de 2019 hora 9:00 a.m.	Oficina Asesora Jurídica del Instituto Financiero de Boyacá ubicada en la Calle 19 No 9-35 Piso 7 Ed. Lotería de Boyacá Tunja – Boyacá o al correo electrónico: <a href="mailto:juridica@infiboy.gov.co">juridica@infiboy.gov.co</a>
Respuesta Observaciones y/o publicación de adendas	01 de abril de 2019 a partir de las 10:00 a.m.	Portal Web Institucional <a href="http://www.infiboy.gov.co">www.infiboy.gov.co</a> y Portal Único de Contratación - SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Entrega de propuestas y cierre del proceso.	01 de abril de 2019 hasta las 05:30 p.m.	Oficina Asesora Jurídica del Instituto Financiero de Boyacá Calle 19 No 9-35 Piso 7 Ed. Lotería de Boyacá Tunja – Boyacá.
Publicación del acta de cierre del proceso.	01 de abril de 2019	Portal Web Institucional <a href="http://www.infiboy.gov.co">www.infiboy.gov.co</a> y Portal Único de Contratación - SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Verificación de requisitos habilitantes y publicación de la verificación.	02 de abril de 2019 desde las 8:30 a.m.	Oficina Asesora Jurídica del Instituto Financiero de Boyacá –INFIBOY Calle 19 No 9-35 Piso 7 Ed. Lotería de Boyacá Tunja – Boyacá.
	02 de abril de 2019 Publicación verificación a las 2:00 p.m.	Portal Web Institucional <a href="http://www.infiboy.gov.co">www.infiboy.gov.co</a> y Portal Único de Contratación - SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Término para Subsanan Requisitos habilitantes	Hasta el 03 de abril de 2019 a las 2:00 p.m.	Oficina Asesora Jurídica del Instituto Financiero de Boyacá ubicada en la Calle 19 No 9-35 Piso 7 Ed. Lotería de Boyacá Tunja – Boyacá o al correo electrónico: <a href="mailto:juridica@infiboy.gov.co">juridica@infiboy.gov.co</a>
Verificación de subsanación de requisitos habilitantes.	03 de abril de 2019 desde las 2:30 p.m.	Oficina Asesora Jurídica del Instituto Financiero de Boyacá ubicada en la Calle 19 No 9-35 Piso

		7 Ed. Lotería de Boyacá Tunja – Boyacá o al correo electrónico: <a href="mailto:juridica@infiboy.gov.co">juridica@infiboy.gov.co</a>
Evaluación de propuestas y publicación del informe Final.	04 de abril de 2019	Portal Web Institucional <a href="http://www.infiboy.gov.co">www.infiboy.gov.co</a> y Portal Único de Contratación - SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Traslado para que los oferentes presenten observaciones al informe final de evaluación.	05 de abril de 2019 desde su publicación hasta las 6:00 p.m.	Portal Web Institucional <a href="http://www.infiboy.gov.co">www.infiboy.gov.co</a> y Portal Único de Contratación - SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y Acta de Adjudicación del Contrato y Comunicación de Aceptación de la Oferta o declaratoria de desierta	08 de abril de 2019	Portal Web Institucional <a href="http://www.infiboy.gov.co">www.infiboy.gov.co</a> y Portal Único de Contratación - SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Entrega de Garantías (cuando aplique)	08 de abril de 2019	Oficina Asesora Jurídica del Instituto Financiero de Boyacá ubicada en la Calle 19 No 9-35 Piso 7 Ed. Lotería de Boyacá Tunja – Boyacá
Suscripción Acta de Inicio	09 de abril de 2019	INFIBOY ubicado en la Calle 19 No 9-35 Piso 7 Ed. Lotería de Boyacá Tunja – Boyacá
Pago ocho (8) días hábiles contados a partir de la suscripción de las actas parciales y presentación de la cuenta de cobro.	N.A.	Instituto Financiero de Boyacá ubicado en la Calle 19 No 9-35 Piso 7 Ed. Lotería de Boyacá Tunja – Boyacá

**2.8. De las Propuestas:** Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo; y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación pública.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- i. La oferta deberá presentarse por escrito, en físico y en idioma castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.
- ii. La propuesta deberá ser radicada en la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-, ubicada en la Calle 19 No. 9-35 Piso 7 del Edificio de la Lotería de Boyacá, a más tardar en la fecha y hora previstas para la recepción de las mismas. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha y hora fijada, para la recepción de las mismas serán consideradas como PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- iii. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural o su representante legal si es persona jurídica.
- iv. La propuesta deberá estar foliada, presentarse en original y en sobre cerrado.
- v. Una vez presentada la propuesta Económica y la carta de presentación no se aceptará que los proponentes hagan variación alguna de sus términos, ni presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el INFIBOY pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

**2.9. Adendas:** La modificación de los términos contenidos en la presente invitación pública se realizará a través de adendas, la cual podrá ser de oficio o por solicitud de los posibles oferentes. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro del día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. (Artículo 89 de la Ley 1437 de 2011).

Las adendas deben ser tenidas en cuenta al momento de elaborar las propuestas y harán parte íntegra de los documentos de la presente invitación pública.

### 3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Especificaciones Generales: Se trata de suscribir un Contrato para contratar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-"

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	AZ Tamaño Oficio	UNIDAD	10
2	Bisturi Mango plástico Sencillo Cuchilla Grande	UNIDAD	20
3	Cinta Transparente 48*40	UNIDAD	10
4	Corrector Líquido Esfero	UNIDAD	10
5	Esferos de Tinta Negra Semi Gel 07	UNIDAD	72
6	Sobre para CD/Porta CD	UNIDAD	140
7	Gancho Mariposa Caja	UNIDAD	5
8	Gancho Clips Caja	UNIDAD	30
9	Paquete de Gancho Legajador Transparente Totalmente Plástico por 20 unidades	UNIDAD	50
10	Lápiz de Mina Negra Numero 2	UNIDAD	36
11	Lápiz de Mina Roja Numero 2	UNIDAD	12
12	Marcadores Permanentes	UNIDAD	20
13	Marcadores Borrables	UNIDAD	20
14	Marcador para CD	UNIDAD	10
15	Minas Para Portaminas No. 05 Tubo por 12 unidades	UNIDAD	20
16	Caratulas Legajadoras en YUTE Tamaño Oficio	UNIDAD	700
17	Resaltador	UNIDAD	20
18	Teclado Plano para Computador puerto USB	UNIDAD	2
19	Notas Post-it de 73*73 x 100h	UNIDAD	20
20	CD-R	UNIDAD	100
21	Cartulina tamaño octavo paquete por 10 unidades	UNIDAD	10
22	Resma de Papel Oficio de 75 Gramos	UNIDAD	10
23	Sobre de Manila Tamaño Carta	UNIDAD	100
24	Notas Post-it de 73*100 x 100h	UNIDAD	20
25	Resma de Papel Carta de 75 Gramos	UNIDAD	40
26	DVD RW	UNIDAD	50
27	Cajas para archivo central tipo nevera de 26*21*40, en material cartón kraft corrugado con acabado liso suave y libre de partículas adhesivas, de 790 kgf/m impresas en la tapa a una tinta con el logo del Instituto Financiero de Boyacá y el cuadro de identificación según muestra suministrada por el Instituto	UNIDAD	100
28	Guantes de examen en nitrilo, color negro, caja por 100 guantes, talla L	UNIDAD	5



29	Cinta Transparente 12*40	UNIDAD	10
30	Perforadora 2 huecos, con capacidad de perforado de 40 hojas, con manilla ajustable	UNIDAD	4
31	Tapabocas de 3 capas con elástico, caja por 50 unidades en empaque individual	UNIDAD	8
32	Mouse óptico para computador puerto USB, de tres botones (izquierda, derecha y central con desplazamiento)	UNIDAD	6
33	Archivador folderama metálico de 1.88 cm de alto, 1.05 cm de frente, 0.45 cm de fondo con 4 entrepaños para 5 espacios para archivo con 3 divisiones por entrepaño, puerta pipo cortina con chapa y pintura industrial homeable.	UNIDAD	2

### 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

1. Entregar a favor del Instituto cada uno de los elementos solicitados los cuales deberán cumplir las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones, así como en lo ofertado por parte del contratista.
2. El contratista deberá realizar el cambio de cualquiera de los elementos que una vez revisados por el supervisor del contrato se determinen como defectuosos y/o incompletos, para lo cual el contratista asumirá los costos y demás trámites necesarios.
3. El contratista dispondrá de sus propios medios para realizar la entrega de los elementos la cual deberá ser en la Calle 19 Número 9 – 35 Piso 8 Oficina del Almacén General del Instituto Financiero de Boyacá.
4. Facturar la(s) entregas que realice de los elementos anteriormente descritos y solicitados por el Instituto.

### 3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a cargo el CONTRATISTA, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el INFIBOY y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Garantizar al INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACA la confidencialidad de la información suministrada.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley

1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar; Así Mismo deberá responder por el pago del dos por ciento (2%) del valor total del contrato por concepto de estampilla pro Adulto Mayor.

5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales), requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

**Nota:** Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

6. El Contratista se obliga a mantener al INFIBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INFIBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del INFIBOY ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

**Nota:** Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al contratista en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

### 3.3 REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratará con personas naturales o jurídicas, uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, que estén en la capacidad de ejecutar el objeto contractual solicitado, siempre y cuando cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria, así como con los requerimientos técnicos exigidos para el desarrollo del contrato, lo cual es verificado por la Entidad Estatal a través del comité evaluador.

En atención a lo consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

#### 3.3.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA POR PARTE DE LA ENTIDAD:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad

procederá a corroborar los certificados allegados por el proponente en la página institucional de la respectiva entidad así:

- 1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** de la persona natural y/o jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de su representante Legal y la Persona jurídica, para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.
- 2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de su representante Legal y la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.
- 3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL** de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio, la Unión Temporal o la promesa de sociedad futura.
- 4. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.** Los proponentes deberán anexar con la propuesta, la constancia de no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, de la persona natural; para el caso de la personas jurídicas se verificara el de su representante Legal; para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal; esta constancia no podrá tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

### **3.4 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:**

Los proponentes interesados en presentar propuesta en el presente proceso, deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

#### **3.4.1 Requisitos Habilitantes Juridicos:**

**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA O ANEXO 1,** Suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o empresa participante (Ver Anexo 1), o Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la cual deberá estar firmada y no podrá ser variada en su contenido; salvo en los casos que se deba realizar inclusión de información en los campos requeridos.

**B. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR CÁMARA DE COMERCIO,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes personas jurídicas extranjeros se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o representante legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. En estricto cumplimiento de los siguientes requisitos:

#### **Apoderados personas extranjeras:**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y en la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe expresarse en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código Comercio de Colombia, además de los señalados en el proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

**Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta invitación. En el caso de proponente plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

**Vigencia:** Que el término de duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

**Objeto social:** El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes del proponente plural deberá ser afín con el objeto que se desea contratar.

**Representante legal y Facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida para el presente proceso. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, proponentes plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la propuesta la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por la ley 222 de 1995 artículo 23 numeral 7 y el artículo 839 del Código de Comercio, cuando aplique.

**C. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos de la Persona Jurídica, de no requerir dicha autorización realizar la manifestación.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total del Presupuesto Oficial. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, plurales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La omisión de anexar la autorización del órgano social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre de la licitación. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

#### **Autorización para los efectos del artículo 839 del Código de Comercio.**

Cuando el representante legal de una persona jurídica vaya a participar como integrante de un proponente plural conformado por él y por la persona jurídica a la cual representa, deberá presentar con la expresión de interés la prueba de la autorización EXPRESA que para tal efecto le debe otorgar el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio.

La omisión de anexar la autorización expresa del Órgano Social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de esa autorización fuere anterior a la fecha de cierre plazo establecido para la presentación de la manifestación de interés.

La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

#### **D. ORIGINAL ANEXOS**

- Anexo 01 Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo 02 Propuesta Técnica y Económica
- Anexo 03 Experiencia.
- Anexo 04 Declaración Juramentada de no ser Deudor Moroso por concepto de Multas – Art. 182 Ley 1801 de 2016.
- Anexo 05 – 5.1. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. (Según la condición del proponente)

**E. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT),** donde se establece el régimen al cual pertenece.

**F. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES) (Anexo 5); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la Ley o por el Representante Legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

**G. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE** o representante legal en el caso de personas jurídicas.

**H. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, si es el caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la responsabilidad de cada uno, el cual deberá estar constituido por el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

**I. DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA EN QUE CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO POR CONCEPTO DE MULTAS CONSAGRADAS EN EL ART. 183 DE LA LEY 1801 DE 2016. CONFORME AL ANEXO N° 04.** En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal son deudores morosos por concepto de Multas consagradas en los términos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio, de la unión Temporal o de la Promesa de sociedad futura aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal o de la promesa de sociedad futura es deudor moroso por concepto de Multas consagradas en los términos del Art 183 de la ley 1801 de 2016.

**J. LIBRETA MILITAR:** Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo (Artículos 4 y 11 Ley 1861 de 2017); en caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento, si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento.

**K. EXPERIENCIA GENERAL:** Los proponentes deberán acreditar su constitución con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio, según sea el caso, donde se evidencie que las actividades que tiene inscritas son acordes a las necesidades que se pretende contratar. La entidad podrá verificar esta información con las cámaras de comercio, en caso de evidenciar que esta condición no se cumple, será causal de rechazo de la propuesta.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

**L. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en el suministro de papelería y útiles de escritorio mediante la presentación de certificación y/o Acta de terminación y liquidación de un (01) contrato suscrito y ejecutado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, este contrato podrá haber sido celebrado con Entidades Públicas o Privadas.

Se deberá allegar certificación expedida por la autoridad competente (Entidad contratante) o acta de liquidación debidamente suscrita.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 3 "Experiencia del proponente", al igual que adjuntar la respectiva certificación, las cuales deben contener:

Objeto, Plazo, Número del contrato, Entidad contratante, Nombre del contratista, si se ejecutó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura identificar los integrantes y su porcentaje de participación, Valor final del contrato, Fechas de iniciación y terminación y Firma del proponente.

Para los Contratos Públicos, la firma debe ser la del ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario que tenga la competencia para ello.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante y las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente, ni copias de contrato, dicha certificación debe ser expedidas por la autoridad a la cual le compete dicha función en cada una de las entidades con las que se pretenda certificar el contrato.

Es así que los únicos documentos válidos para certificar la realización del contrato, son la certificación por parte de la entidad contratante y su respectiva acta de Terminación y liquidación, o copia de la factura de venta o cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos a verificación por parte del Comité Evaluador.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, se diligenciará un sólo anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en la presente invitación Pública.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no allega toda la información necesaria de experiencia requerida, estos no se tendrán en cuenta para acreditar los requisitos mínimos de la Invitación.

### **3.5. FACTOR DE SELECCIÓN QUE PERMITA ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

De conformidad con el Numeral 6º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor determinante para la selección, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas en el documento de invitación pública.

### **3.6. OFERTA ÚNICA HÁBIL:**

En el caso que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación o en el evento en que las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será ésta la seleccionada.

### **3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA:**

El Instituto Financiero de Boyacá INFIBOY, podrá declarar desierto el proceso contractual por motivos que impidan la escogencia objetiva del Contratista, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, el cual tendrá la respectiva publicación.

### **3.8. FACTOR ECONÓMICO PRECIO (ANEXO 2)**

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta únicamente las propuestas hábiles conforme al siguiente procedimiento:

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en la sumatoria del valor propuesto indicado en la propuesta económica. El valor total verificado se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.



La Entidad adjudicará la totalidad del presupuesto a quien ofrezca el menor precio en el servicio objeto de la presente invitación Pública, siempre y cuando la oferta cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas en la presente Invitación Pública.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de preparar su oferta económica, que se encuentre en capacidad de cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas.

**Nota:** El proponente deberá diligenciar el anexo 2.

### **3.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:**

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de la Invitación Pública, El INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

#### **A. De Carácter Jurídico:**

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
- b) Cuando El INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- d) Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, y que no sean allegadas después de solicitar su subsanación o aquellos que no se alleguen con la propuesta, para el caso de la propuesta ECONOMICA esta no será subsanable.
- e) Cuando El INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ compruebe confabulación entre los proponentes.
- f) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- g) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
- h) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario. De igual manera cuando se incluyan limitaciones en la propuesta no contempladas en la Invitación pública o la misma no este diligenciada en su totalidad.
- i) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el instituto financiero de Boyacá INFIBOY, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, promesa de sociedad futura u otra forma de asociación.
- j) Cuando no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial.
- k) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más,

contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

- l) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio, de unión temporal o promesa de sociedad futura y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en la invitación y en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.
- m) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- n) Cuando el proponente participe con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o Unión Temporal y/o Promesa de sociedad futura.
- o) Cuando la propuesta se presente en forma incompleta o no esté integrante ajustada a los requisitos exigidos en la invitación.
- p) Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en la invitación y en la Ley.

#### **B. De Carácter Técnico:**

- a) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial.
- b) Cuando no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en la invitación.

#### **C. De Carácter Económico:**

- a) Cuando el valor total de la propuesta presentada, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por El INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ.
- b) Cuando los valores unitarios excedan el valor promedio establecido por el INSITUTO.
- c) Cuando la propuesta presente un error aritmético en el valor de la oferta y al ser corregida, este sea superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.
- d) Cuando alguno de los ítems se proponga por encima del 100% del presupuesto oficial estimado para el mismo.

**3.9. CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Para todos los efectos se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 factores de desempate.

#### **c. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, y en especial, Ley 80 de 1993, reformado mediante la Ley 1150 de 2007, los artículos modificados por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; siéndole además aplicables todas las normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función pública, el Código Contencioso Administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

A su vez el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establecieron que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, señalando como regla general que la selección se efectuara por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; e incorporaron como nueva modalidad de selección la "Minima Cuantia", a saber:

*"... La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantia de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

*a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

*b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

*c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

*d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..."*

Así las cosas, el presente proceso contractual trata de una Invitación Pública, cuya modalidad de selección será Contratación de Minima Cuantia, a la luz del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de bienes y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, a saber, veintiocho (28) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

#### **d. COMITÉ EVALUADOR:**

Los funcionarios encargados de realizar la evaluación a las propuestas presentadas serán:

1. Jurídicamente: El Jefe Oficina Asesora Jurídica, o quien haga sus veces.
2. Técnica y Económicamente: El Almacenista General o quien haga sus veces.

#### **e. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Se trata de un contrato de suministro, que tendrá vigencia durante el tiempo comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio hasta el 15 de diciembre de 2019, o en su defecto cuando se agote el valor del presupuesto asignado para esta contratación.

El presente objeto contractual deberá ejecutarse en el Instituto Financiero de Boyacá en la calle 19 No. 9-35 oficina 801 (almacén general) edificio Lotería de Boyacá, en la ciudad de Tunja - Boyacá.

#### **f. FORMA DE PAGO:**

El INFIBOY cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: mediante actas parciales de acuerdo a los suministros entregados suscritas por el supervisor del contrato. Para el efecto el contratista debe entregar los elementos objeto de la contratación y el acta de recibo a satisfacción de los elementos suministrados.

Para efectos de desembolso el oferente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las normas establecidas en las leyes correspondientes; además deberá presentar para el trámite de sus cuentas factura en original y copia, la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

**Nota:** La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

**g. GARANTÍAS:**

Requiere Garantía: SI  NO

El Instituto Financiero de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y luego de hacer un análisis de los posibles riesgos que para la Entidad puede generar el desarrollo del presente contrato, observa la necesidad de solicitar al contratista la configuración de garantía a favor de la Entidad así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Por el término del contrato y seis (6) meses más.

**Nota:** El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL INFIBOY. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, EL INFIBOY procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen o adicionen.

De igual manera, en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.

**Nota:** Las Garantías deberán ser entregadas dentro del día (1) hábil siguiente a la firma del contrato.

**h. SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estarán a cargo del funcionario que el Ordenador del Gasto designe en la etapa de adjudicación.

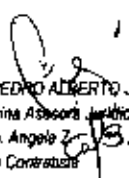
**i. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Para todos los efectos Legales la adjudicación y Comunicación de Aceptación de la Oferta constituyen la aceptación de la oferta y la minuta del respectivo Contrato, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal pertinente; aplicando las reglas contenidas en el numeral 6° y 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente;



**CESAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ**  
Gerente General



Vo.Bo. PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica  
Proyecto: Angela Z...  
Abogada Contratista



**ANEXO No. 1**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN**

Tunja, (Fecha)

Señores  
**INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ**  
Tunja

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 008 de 2019 del Instituto Financiero de Boyacá, hago la siguiente propuesta \_\_\_\_\_ al INFIBOY. En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en la invitación pública.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- a. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- c. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 008 de 2019 y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación.
- d. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- e. Que el (la) suscrito (a) y la sociedad que represento se comprometen a suministrar todos los elementos de papelería y útiles de escritorio de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Invitación, en los plazos establecidos.
- f. Que conocemos o conozco las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la Selección de Mínima Cuantía.
- g. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el año 2019 contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Invitación Pública Selección de Mínima Cuantía.
- h. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ \_\_\_\_\_ y mi propuesta consta de \_\_\_\_ folios.

NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TEL. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TEL. \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

**ANEXO 02  
MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AZ Tamaño Oficio	UNIDAD	10			
2	Bisturí Mango plástico Sencillo Cuchilla Grande	UNIDAD	20			
3	Cinta Transparente 48*40	UNIDAD	10			
4	Corrector Liquido Esfero	UNIDAD	10			
5	Esferos de Tinta Negra Semi Gel 07	UNIDAD	72			
6	Sobre para CD/Porta CD	UNIDAD	140			
7	Gancho Mariposa Caja	UNIDAD	5			
8	Gancho Clips Caja	UNIDAD	30			
9	Paquete de Gancho Legajador Transparente Totalmente Plástico por 20 unidades	UNIDAD	50			
10	Lápiz de Mina Negra Numero 2	UNIDAD	36			
11	Lápiz de Mina Roja Numero 2	UNIDAD	12			
12	Marcadores Permanentes	UNIDAD	20			
13	Marcadores Borrables	UNIDAD	20			
14	Marcador para CD	UNIDAD	10			
15	Minas Para Portaminas No. 05 Tubo por 12 unidades	UNIDAD	20			
16	Caratulas Legajadoras en YUTE Tamaño Oficio	UNIDAD	700			
17	Resallador	UNIDAD	20			
18	Teclado Plano para Computador puerto USB	UNIDAD	2			
19	Notas Post-it de 73*73 x 100h	UNIDAD	20			
20	CD-R	UNIDAD	100			
21	Cartulina tamaño octavo paquete por 10 unidades	UNIDAD	10			
22	Resma de Papel Oficio de 75 Gramos	UNIDAD	10			
23	Sobre de Manila Tamaño Carta	UNIDAD	100			
24	Notas Post-it de 73*100 x 100h	UNIDAD	20			
25	Resma de Papel Carta de 75 Gramos	UNIDAD	40			
26	DVD RW	UNIDAD	50			
27	Cajas para archivo central tipo nevera de 26*21*40, en material cartón kraft corrugado con acabado liso suave y libre de partículas adhesivas, de 790 kgf/m impresas en la tapa a una tinta con el logo del Instituto Financiero de Boyacá y el cuadro de identificación según muestra suministrada por el Instituto	UNIDAD	100			
28	Guantes de examen en nitrilo, color negro, caja por 100 guantes, talla L	UNIDAD	5			
29	Cinta Transparente 12*40	UNIDAD	10			
30	Perforadora 2 huecos, con capacidad de	UNIDAD	4			

	perforado de 40 hojas, con manilla ajustable					
31	Tapabocas de 3 capas con elástico, caja por 50 unidades en empaque individual	UNIDAD	8			
32	Mouse óptico para computador puerto USB, de tres botones (izquierda, derecha y central con desplazamiento)	UNIDAD	6			
33	Archivador folderama metálico de 1.88 cm de alto, 1.05 cm de frente, 0.45 cm de fondo con 4 entrepaños para 5 espacios para archivo con 3 divisiones por entrepaño, puerta pipo cortina con chapa y pintura industrial homeable.	UNIDAD	2			
<b>SUBTOTAL</b>						
<b>IVA</b>						
<b>TOTAL</b>						

#### TABLA A MANERA DE EJEMPLO

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos. Además, que el formato deberá describir de manera detallada el bien o servicio del que se trata, a fin de efectuar la respectiva verificación técnica y económica, indicando el régimen al cual pertenece.

Se recomienda al proponente atender cada una de las referencias solicitadas de acuerdo con la descripción establecida, por lo tanto, Los elementos de papelería y útiles de escritorio que requiere comprar el Instituto Financiero de Boyacá deben reunir las cantidades, características y especificaciones técnicas descritas.

**Las propuestas que no cumplan las especificaciones técnicas referenciadas no serán evaluadas.**

**IMPORTANTE:** La propuesta económica presentada para cada uno de los ítems objeto de compra NO PODRÁ SUPERAR los valores definidos para estos, de acuerdo con el promedio descrito en el numeral 5 del Estudio previo del presente proceso.

**NOTA:** Los valores definidos para estos, tienen el IVA incluido de acuerdo con las cotizaciones obtenidas por la Entidad, sin embargo, los oferentes deberán tener en cuenta que la evaluación de las propuestas en el factor precio, se hará sobre el valor unitario antes de IVA.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**



**ANEXO 03**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE  
RELACIÓN DE CONTRATO**

*(Relacione el contrato que acredita la experiencia a la fecha de cierre de la presente invitación Pública).*

<b>OBJETO</b>	<i>Transcribir el objeto del Contrato</i>
<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<i>Describe la entidad, corporación y/o particular a quien se prestó el servicio.</i>
<b>PLAZO</b>	<i>Indicar el plazo establecido para ejecutar el contrato</i>
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	<i>Indicar el numero</i>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	<i>Indicar la fecha de firma del contrato.</i>
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<i>Indicar Nombre y Apellidos del Contratista.</i>
<b>VALOR FINAL O TOTAL DEL CONTRATO</b>	<i>Indicar el valor total del contrato. Incluidas adiciones si es el caso.</i>
<b>FECHAS DE INICIACIÓN</b>	<i>Indicar la fecha de inicio del contrato.</i>
<b>FECHAS DE TERMINACIÓN</b>	<i>Indicar la fecha de terminación del contrato.</i>
<b>DOCUMENTO SOPORTE</b>	<i>Certificación expedida por la entidad contratante, acta de terminación y liquidación o factura de venta.</i>

*Nota: Si el contrato fue ejecutado en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá identificar los integrantes y su porcentaje de participación.*

**FIRMA DEL PROPONENTE**

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO SER DEUDOR MOROSO POR CONCEPTO DE MULTAS – ART. 182  
LEY 1801 DE 2016.**

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo \_\_\_\_\_ identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (**en mi condición de representante legal de la empresa XXXX**); manifiesto de forma libre y espontánea que no soy deudor Moroso por concepto de Multas a que se refiere y bajo los términos del Artículo 183 de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
Documento de Identidad \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Número de Celular: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE**

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

(PERSONAS NATURALES)

\_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota 1:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

**Nota 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en los artículos 19 a 24 del Decreto 1406 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

**Nota 3:** Esta declaración debe venir acompañada de la planilla consolidada de pagos (no se requiere anexar los soportes), correspondiente al último mes legalmente exigible a la fecha de presentación de la propuesta, de acuerdo con los dígitos de identificación y los días hábiles de vencimiento establecidos en el Decreto 1670 de 2007 y demás normas que los modifiquen, aclaren o sustituyan. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, el proponente debe tener en cuenta ese cambio y de ser necesario, deberá ajustar el cumplimiento de los pagos a la nueva fecha.

**Nota 4:** Recuerde que, en el caso de no tener personal a cargo, deberá adjuntar la planilla PILA debidamente pagada de pagos de sus aportes en calidad de persona natural.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Atentamente,

Nombre \_\_\_\_\_  
Documento de Identidad \_\_\_\_\_  
Número de Celular: \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL PROPONENTE**

**ANEXO 5.1**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**  
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la Sociedad) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Sociedad) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la Sociedad, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la Sociedad durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la sociedad en el plazo mencionado, lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en los artículos 19 a 24 del Decreto 1406 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

**Nota 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

**EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.**

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

Señores

**INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ**

Tunja

Los suscritos \_\_\_\_\_ (*Nombre o razón social del integrante*)  
de \_\_\_\_\_ (*Nombre o razón social del integrante*), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-"** según las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública de mínima cuantía No. 008 de 2019.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

**Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre completo*), identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es: \_\_\_\_\_

Dirección de correo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Telefax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Numero de Celular: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal)*

*(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal)*

**MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_

Señores

**INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ**

Tunja

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre de Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*Nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-" según las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública de mínima cuantía No. 008 de 2019, Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

**Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: \_\_\_\_\_

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*identificar el nombre,*) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Telefax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_  
Número de Celular: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

*(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_

*(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).*





## MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Ciudad y Fecha \_\_\_\_\_

Señores

**INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ**

Tunja

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre de Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*Nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY-" según las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública de mínima cuantía No. 008 de 2019.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Sociedad futura será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La Sociedad futura está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

**Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Promesa de Sociedad futura se denomina SOCIEDAD FUTURA: \_\_\_\_\_

La responsabilidad de los integrantes de la Sociedad Futura es solidaria.

El representante de la Promesa de Sociedad Futura es \_\_\_\_\_ (*identificar el nombre,*) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Promesa Sociedad Futura es:

Dirección de correo: \_\_\_\_\_



# INFIBOY

Instituto Financiero de Boyacá

Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Telefax: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Número de Celular: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal de la Promesa de Sociedad Futura).*

